**La huelga de los trabajadores de Coca-Cola logra ganar la batalla a la multinacional en los juzgados, ofreciendo un ejemplo de enorme importancia al conjunto de la clase obrera. Es una demostración de que sí se pueden para los EREs si la plantilla se mantiene unida y organizada sin titubear ante los intentos de engaño por parte de la empresa. La Audiencia Nacional se vio obligada a dar la razón a los trabajadores por su carácter combativo, como la propia sentencia reconoce, no porque se sentaran a negociar de primeras, sino porque mantuvieron el pulso constantemente.**

**El ERE ha sido anulado. Ahora la lucha continúa creando Comités de Unidad Obrera (CUO) en cada centro de trabajo.**

En los tiempos que nos toca vivir, tiempos de **crisis estructural del capitalismo** donde se produce el ataque más virulento hacia la clase obrera por parte del capital y la dictadura de los monopolios,
**la declaración de nulidad del ERE de Coca Cola es una victoria de toda la clase obrera** que nos alienta y nos coloca objetivamente en una posición más reforzada de cara a la victoria final.

Los trabajadores y trabajadoras de Coca Cola nos han brindado el ejemplo de cómo con **unidad desde la base y lucha sostenida**
, la clase obrera puede vencer. Durante casi
**6 meses de huelga**
, la lucha por paralizar el ERE que
**iba a mandar a la calle a los 1190 compañeros y compañeras**
de las diversas embotelladoras que la marca tiene a lo largo del país no cesó ni un ápice, no flaqueó en ningún momento. La total paralización de la producción en la fábrica de Fuenlabrada en Madrid, y la extensión del conflicto al resto de la clase trabajadora mediante
**el boicot a la todopoderosa multinacional**
, consiguió que se produjera la
**caída del consumo un 40%**
[1]. Desde el primer día de huelga la reivindicación de "Cero despidos" y de "No al cierre" fue el punto innegociable, y los espartanos de Coca Cola levantaron su campamento y se prepararon para la batalla.

La nulidad del ERE, más allá de que la sentencia la haya dictado un tribunal, **es una batalla que se ha ganado en la calle**

, gracias al alto grado de combatividad y movilización de la plantilla durante todos estos meses. A las diversas concentraciones y movilizaciones, se sumaron
**la solidaridad de clase con los trabajadores de Panrico en Santa Perpetua, con la plantilla de UPS o con los 8 sindicalistas de Airbus**
reprimidos por ejercer su derecho al piquete informativo, reclamando la necesidad de
**unificar todas las luchas obreras del país**
orientándolas hacia la huelga general y organizando el contraataque.

De hecho, **la propia sentencia dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional sitúa la importancia clave que ha tenido la huelga** a la hora de ganar la batalla legal por parte de los trabajadores: "De todo lo anterior resulta que las medidas empresariales modificando la producción y los canales de distribución del producto para mantener el suministro de la zona centro cubierta por la producción del centro de Fuenlabrada, según consta en los hechos probados, aunque fuesen lícitas en condiciones de normalidad productiva, **no lo son cuando tienen por efecto un vaciamiento del contenido del derecho de huelga**, o una desactivación o aminoración de la presión asociada a su ejercicio. Y esto es así porque el derecho de huelga goza de una singular preeminencia por su más intensa protección dentro de los derechos fundamentales de primer rango en el artículo 28 de la Constitución y ello produce, durante su ejercicio, el efecto de reducir y en cierto modo anestesiar, paralizar o mantener en una vida vegetativa, latente, derechos que en situaciones de normalidad pueden y deben desplegar toda su capacidad potencial, como es el derecho de organizar la producción por parte de la empresa . **Esa conducta, vulneradora del derecho fundamental de huelga, ha tenido una incidencia directa en la negociación del periodo de consultas**, puesto que la huelga cuyos efectos ha minorado y desactivado se llevaba a cabo durante el periodo de consultas y, precisamente, como instrumento de presión por parte de los trabajadores en el proceso de negociación colectiva del despido colectivo. De ahí que **la negociación del periodo de consultas se haya visto afectada por esa conducta empresarial contraria a derechos fundamentales, lo que es también causa de declaración de nulidad del despido colectivo**, conforme al artículo 124 de la Ley de la Jurisdicción Social" [2].

Así queda una vez más demostrado que cuando la clase obrera lucha unida y organizada, sólo cabe la posibilidad de la victoria. Así pues **organicémonos en cada centro de trabajo, creando Comités para la Unidad Obrera (CUO) y recuperando la asamblea de**

**trabajadores como máximo órgano soberano y democrático**
. Porque la clase obrera todo lo produce, todo lo merece.

Unidos somos fuertes, organizados invencibles. **Se puede y se debe luchar contra los ERES.**

**Notas:**

[1] Desde el inicio de la huelga las ventas de Coca-Cola en Madrid han caído un 40% , Tinta Roja, 09-02-2014.

[2] Sentencia 0108/2014 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en demanda a Coca-Cola , 12-06-2014.